

19	ES	11	255709	10	Y
		21			
		22	FECHA DE PRESENTACION		



ESPAÑA

MODELO DE UTILIDAD

30	PRIORIDADES:	32	FECHA	33	PAIS
	31	NUMERO			

47	FECHA DE PUBLICIDAD	51	CLASIFICACION INTERNACIONAL
			B60Q 1/20

54	TITULO DE LA INVENCIÓN
	"FARO COMPLEMENTARIO PARA VEHÍCULOS AUTOMÓVILES"

71	SOLICITANTE (S)
	FAESSA INTERNACIONAL, S. A.

	DOMICILIO DEL SOLICITANTE
	Barcelona, Calle Troquel, 10-12

72	INVENTOR (ES)

73	TITULAR (ES)

74	REPRESENTANTE
	Don Ignacio PONTI GRAU

La presente invención se refiere a un faro complementario para vehículos automóviles, por ejemplo un faro antiniebla, larga distancia u otro similar.

Es frecuente el montaje de faros complementarios del tipo enunciado en zonas desprotegidas del vehículo, ya sea el parachoques delantero o parte frontal inferior de la carrocería, cuyos faros quedan desprotegidos y sometidos a la acción de salpicaduras, polvo, pequeñas piedras y otras agresiones que su posición descubierta propicia.

Para evitar estos inconvenientes se ha ideado el faro complementario objeto de la invención, cuya realización es sencilla, así como su montaje, a pesar de lo cual queda perfectamente protegido.

El faro en cuestión se caracteriza por el hecho de que presenta incorporada a su alrededor una funda tubular y elástica formando fuelle, que rodea totalmente el faro así como su dispositivo de anclaje, adaptándose elásticamente al contorno de la carrocería en la que va montado.

Más concretamente, la funda en cuestión presenta un resalte anular interno que encaja herméticamente en una canaladura que rodea la superficie exterior del faro, cuyo resalte está situado a cierta distancia a partir del extremo anterior de la funda, de forma que ésta sobresale frontalmente respecto al faro, a modo de visera.

Se ha previsto también que la funda esté dotada de dos resaltes anulares paralelos entre los que queda definida una garganta en la que encaja un resalte previsto alrededor del faro.

Para la mejor comprensión de cuanto queda descrito en la presente memoria, se acompaña un dibujo en el que, tan sólo a título de ejemplo, se representa un caso práctico de realización del objeto de la invención.

5 En dicho dibujo la figura 1 es una vista en un cuarto de sección de la funda separada del faro que está desmontado cuya funda presenta un resalte interno; la figura 2 es una vista similar a la anterior, pero con la funda provista de dos resaltes; y la figura 3 es una vista en sección longitudinal de la
10 funda colocada en posición de trabajo alrededor del faro montado en la carrocería o paragolpes delantero.

El faro descrito consta en los dibujos de una caja -1- con el grupo óptico de tipo convencional, dotada de una garganta anular -2- (figuras 1 y 3).

15 El faro presenta en la parte posterior un soporte -3- articulado en -4-, con espigas de anclaje -5- y tuercas -6-, en un paragolpes frontal -7- o parte inferior delantera de un vehículo.

20 Alrededor del faro está ajustada una funda tubular -8- en forma de fuelle, dotada de un nervio anular interno -9- situado a cierta distancia del borde anterior de la funda (figura 1), o bien dos nervios -9- y -9a- con una acanaladura intermedia -9b-.

25 El nervio -9- encaja a presión y herméticamente en la garganta -2- del faro -1-, de forma que el extremo anterior de la misma forma una visera -10- que sobresale respecto al faro (figura 3).

En el caso representado en la figura 2 el faro -1-

presenta un resalte anular -1a- que encaja en la ranura -9b- situada entre los nervios -9- y -9a-.

Por otra parte, el extremo posterior de la funda forma a su vez una junta de hermeticidad -11- que se aplica a presión y se adapta al contorno del paragolpes -7- o zona de la carrocería en la que se monta el faro.

La funda -8- protege totalmente el faro -1- y su dispositivo de montaje -3-, evitando la acción de salpicaduras, polvo y otras erosiones.

El montaje de este faro no ofrece dificultad alguna, y basta el anclaje de los tornillos -5- y tuercas -6-, u otro medio similar, puesto que la funda -8- se adapta elásticamente por sus propios medios, quedando comprimida entre el faro y el paragolpes, gracias a su configuración a modo de fuelle...

Es evidente que la funda protege el faro y su soporte, así como las conexiones del mismo, no representadas, pero a la vez es fácilmente desmontable para proceder a cualquier operación de mantenimiento, sustitución o reparación.

La funda -8- tendrá la forma y dimensiones apropiadas a las características del faro que, a su vez podrá ser de cualquier tipo, ya sea de largo alcance, antiniebla o similar. Asimismo serán independientes de la invención los materiales empleados en su fabricación y cuantos detalles accesorios o de montaje puedan presentarse, siempre y cuando no afecten a su esencialidad.

REIVINDICACIONES

1. Faro complementario para vehículos automóviles, caracterizado esencialmente por el hecho de que presenta ajustada herméticamente a su alrededor, una funda tubular a modo de fuelle, que rodea totalmente al faro, sus conexiones y el soporte de anclaje del mismo en la zona del vehículo, cuya funda queda comprimida y adaptada a presión contra el contorno de la zona del vehículo en la que se ancla el faro.

2. Faro complementario para vehículos automóviles, según la reivindicación anterior, caracterizado por el hecho de que la funda tubular está dotada de un resalte interior anular, que encaja elástica y herméticamente en una acanaladura prevista alrededor del faro.

3. Faro complementario para vehículos automóviles, según las reivindicaciones 1 y 2, caracterizado por el hecho de que el nervio anular de la funda se halla desplazado hacia el interior, respecto al extremo frontal de la misma, que sobresale en relación al faro, a modo de visera.

4. Faro complementario para vehículos automóviles, según la reivindicación 1, caracterizado por el hecho de que, opcionalmente, la funda presenta dos nervios salientes entre los cuales queda definida una acanaladura en la que encaja a presión un nervio saliente del faro.

5. Faro complementario para vehículos automóviles.

Todo ello según queda descrito en la presente memoria y resumido en las reivindicaciones contenidas al final de la misma, establecidas de acuerdo con el artículo 100 del vigente

FIG. 1

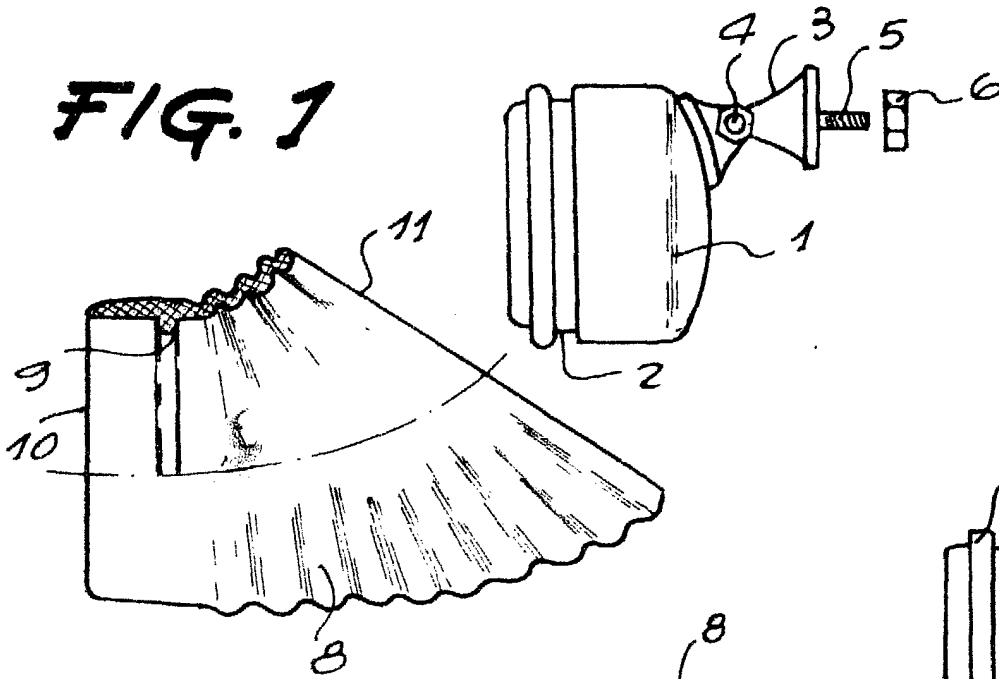


FIG. 2

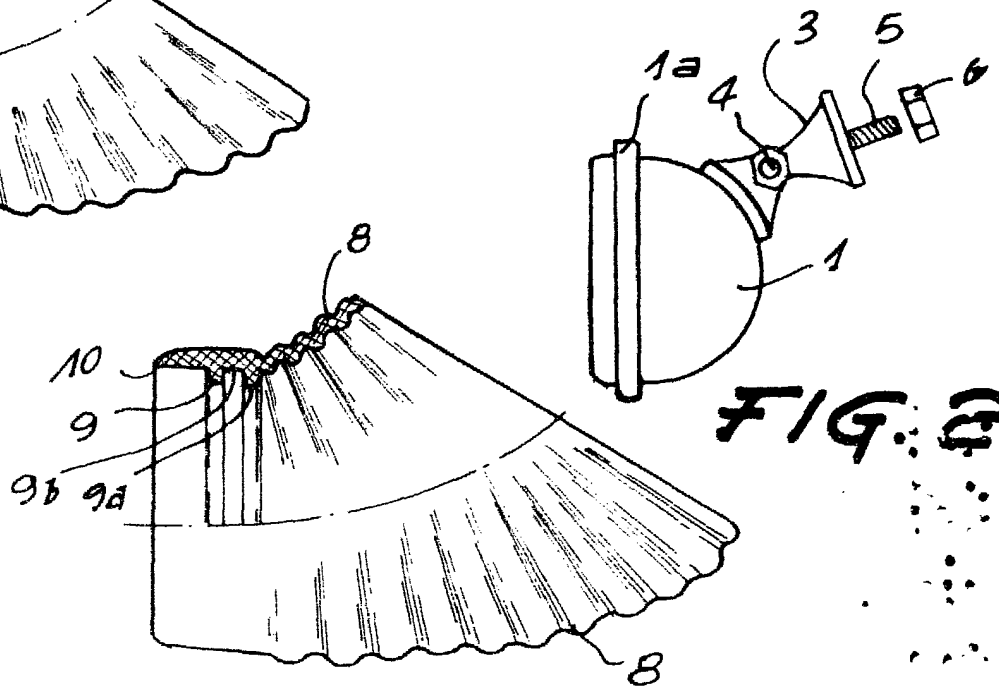
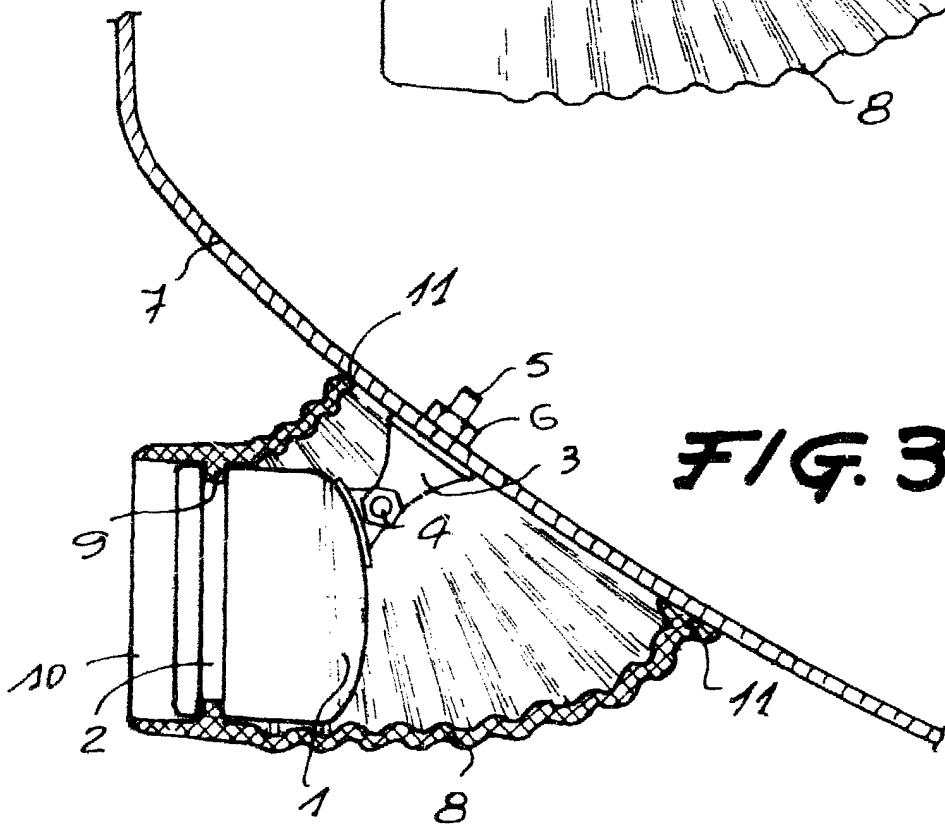


FIG. 3



Barcelona, 22 de enero de 1981
p.a.

1/009005